

ACUERDO SOBRE REVISIÓN DE CATEGORÍAS

Alhama, 25 de febrero de 2008

- Se realizarán dos revisiones de categorías anuales, estableciéndose para ello los meses de enero y julio.
 - Se unifican las áreas de trabajo en cuatro: Fresco, Elaborado, Mantenimiento y Administración.
 - Área de **Fresco**: Todas las secciones del CPC, excepto Ingeniería y Mantenimiento.
 - Área de **Elaborado**: Elaboración, Charcutería, York, Jamones, Sótano, Expediciones Elaborado, Centro Logístico, Loncheado y Mesana.
 - Área de **Mantenimiento**: Limpieza, Mecánicos Elaboración, Mecánicos Fresco, Obras Civiles, Electricistas, Suministros Energéticos y Cogeneración.
 - Área de **Administración**: Métodos y Tiempos, Coordinación Producción, Producción Elaborado, Técnica, Control de Calidad, Ingeniería, Logística, Contabilidad, Cobros, Facturación, Comercial, Informática, y resto de departamentos administrativos.
- Se guardarán las siguientes proporciones:
- o El 20 % de Oficiales de Primera
 - o El 30 % de Oficiales de Segunda
 - o El 50 % de Ayudantes y Peones

AYUDANTE

Cada seis meses, al realizar los censos, ascenderán a la categoría de ayudante, por orden de antigüedad, el 50 % de los Peones.

OFICIAL DE SEGUNDA

Se calculará el porcentaje correspondiente a Oficial de 2ª del total del censo de trabajadores de cada área compuesta por Oficiales de 1ª, oficiales de 2ª, ayudantes, peones y conductores mecánicos que definitivamente no realicen dicha función, incrementando en esta categoría la diferencia con los ya existentes, excluyendo los que ascienda la Empresa de forma unilateral.

Los Oficiales de 2ª que ascienda unilateralmente la empresa computarán para el total del censo, pero se excluirán del total de Oficiales de 2ª existentes, hasta que por su antigüedad les corresponda ascender.

OFICIAL DE PRIMERA

Se calculará el porcentaje correspondiente a Oficial de 1ª del total de trabajadores de cada área compuesta por Oficiales de 1ª, oficiales de 2ª, ayudantes, peones y conductores mecánicos que definitivamente no realicen dicha función, incrementando en esta categoría la diferencia con los ya existentes.

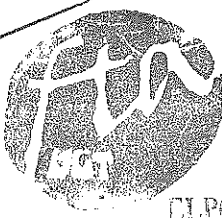
Los Oficiales de 1ª que ascienda unilateralmente la empresa computarán para el total del censo, pero se excluirán del total de Oficiales de 1ª existentes, hasta que por su antigüedad les corresponda ascender.

CONDUCTOR MECÁNICO

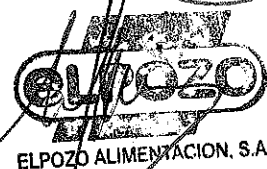
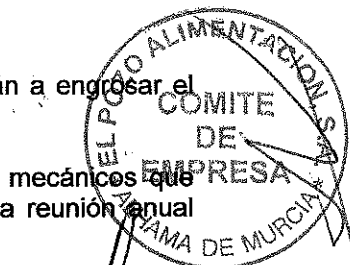
Aquellos que, definitivamente, dejen de realizar dicha función, pasarán a engrasar el censo de Producción, manteniendo su categoría de Conductor-Mecánico.

Junto al presente acuerdo se anexa un listado con los conductores mecánicos que desempeñan su labor como carretilleros. Comité y Empresa mantendrán una reunión anual para realizar una revisión del listado de la categoría Conductor Mecánico.

sección sindical
elpozo alimentación, s.a



SECCIÓN SINDICAL
ELPOZO ALIMENTACIÓN



ELPOZO ALIMENTACION, S.A.